



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	050579 31 03 001 2008 00016 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARÍA ARAMINTA GALLEGO JIMÉNEZ
Demandados	RODRIGO HERNÁN ORREGO JARAMILLO
Providencia	2023 – S 335
Asunto	Adopta medidas de saneamiento – Oficia – Requiere actualización del crédito

1. Por auto del 25 de abril de 2023¹, en atención a la constancia secretarial obrante a PDF 016 del expediente digital, no se accedió a la entrega de dinero porque no habían títulos judiciales.

2. Ahora bien, ante la nueva constancia secretarial visible a PDF 018, en aplicación del artículo 132 del Código General del Proceso, se hace un control de legalidad para evitar irregularidades en la entrega de dinero a la demandante.

En ese sentido, se evidenciaron 24 títulos judiciales sin autorizar en razón a que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, al momento de realizar depósitos por cuenta de la medida cautelar vigente, marcó el radicado del proceso con ceros, cuando lo debió hacer con los 23 dígitos que corresponden al radicado 05579310300120080001600, por lo tanto, se oficiará a esa entidad para que adopten las medidas administrativas necesarias para consignar en debida forma los títulos judiciales.

3. Por último, la última actualización del crédito aprobada es hasta el 31 de enero de 2015² y se ha entregado dinero de posteriormente, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, siendo necesario que las partes presenten liquidación del crédito actualizada previo a la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase copia de este auto a las partes, anexándose la constancia secretarial sobre la existencia de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ Pdf 017

² Folio 542 y 543 del expediente físico.

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdc385419dc9f78a293e3f0e7dd4cd2fcb6ebc8fea9899bfa92d1abe**

Documento generado en 25/09/2023 01:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>